Gines de miras calafa Jurado =

Consumo de la moneda

nonbrando don Antonio Marin monte Roz

En este ayuntamiento se leyo
vna ynstruicion y orden que de su mag.d
para que se nonbre vn cauallero reg.or
que se ocupe para disponer y executar
el consumo de la moneda de bellon
gruesa y execucion de los medios apli
cados al en conformidad de la
al prematica de la baxa de la moneda
de beinte y cinco de Junio deste presente
año en compañia de el s.r correg.or
y en conformidad del primer capitulo
de la dicha ynstruicion y vista por
la ciud. la dicha ynstruicion y dicho primer
capitulo se nonbro por reg.or y persona
que asista con el dicho s.r correg.or al s.r don
antonio marin monte Roz persona de todo cre
dito en quien concurren las calidades
contenidas en el dicho primer capi
tulo al qual se le notifique este non
bramiento para que lo acete y jure
y hacer el deber de lo que es obligado
y ansimismo en conformidad
del dicho primer capitulo la ciud.
nonbro por persona del comercio

en la ora en el dho dia yo el escriuano notifique el dicho nonbram.to a don antonio marin m.te Roz en su persona doy fe

nonbrando don Ju.o mateo montalban